



ORDEN de 22 de junio de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda número 2 al convenio suscrito, con fecha 31 de enero de 2012, entre el Gobierno de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón, mediante el que se realiza una encomienda de gestión de asistencia jurídica.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/5/0016 la adenda suscrita, con fecha 22 de mayo de 2015, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de junio de 2015.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO
ADENDA NÚMERO 2 AL CONVENIO SUSCRITO, CON FECHA 31 DE ENERO DE 2012,
ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN,
MEDIANTE EL QUE SE REALIZA UNA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ASISTENCIA
JURÍDICA**

En Zaragoza, a 22 de mayo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, en su condición de Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y facultado para este acto por Acuerdo de 5 de mayo de 2015, del Gobierno de Aragón, según lo previsto en el artículo 29 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De otra, D. Antonio Laguarda Laguarda, en su condición de Presidente de la Cámara de Cuentas, en nombre y representación de la misma, conforme al artículo 24.1.a) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y facultado para este acto por Acuerdo de su Consejo, de fecha 6 de mayo de 2015.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades, y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presente adenda, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Con fecha 31 de enero de 2012, fue suscrito un convenio entre el Gobierno de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón, mediante el que se formalizó una encomienda de gestión para la asistencia jurídica a favor del órgano de control externo.

1. Que conforme a lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, la asistencia jurídica quedó circunscrita a tres procedimientos judiciales que en el mismo se identifican, derivados todos ellos de la impugnación de procesos selectivos convocados por la Cámara de Cuentas de Aragón.

Con fecha 6 de febrero de 2013, se suscribió una primera adenda a dicho convenio, para amparar, bajo ese mismo acuerdo, dos nuevos recursos contencioso-administrativos.

Recientemente, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha notificado a esta institución la interposición de un nuevo recurso, de igual naturaleza, en relación con actuaciones derivadas de una nueva convocatoria pública, la anunciada mediante Resolución de 2 de enero de 2015, y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 11, de 19 de enero de 2015, que exige, asimismo, a falta de medios propios, poder disponer de la asistencia jurídica y re-



presentación y defensa procesal que la Dirección General de los Servicios Jurídicos viene prestando respecto de aquellos otros procedimientos judiciales a la Cámara de Cuentas de Aragón.

En virtud de lo expuesto, las partes consideran conveniente formalizar una adenda al convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— Modificación del texto inicial del convenio.

Se acuerda añadir una cláusula segunda ter en los siguientes términos:

“El ámbito de asistencia jurídica incluido dentro del convenio al que esta adenda complementa, queda ampliado al procedimiento contencioso-administrativo número 54/2015 C, y a cualesquiera otros que pudiera derivarse de la siguiente convocatoria:

- Convocatoria de un puesto de trabajo de Técnico de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Aragón, para su provisión por el sistema de concurso específico, anunciada mediante Resolución de 2 de enero de 2015, del Presidente de la Cámara de Cuentas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 11, de 19 de enero de 2015)”.

Segunda.— Subsistencia del convenio original.

En todo lo no expresamente modificado por la presente adenda, seguirán rigiendo las cláusulas estipuladas para el convenio original, de fecha 31 de enero de 2012.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, la suscriben y firman, en ejemplar triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra reseñados.